



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1289

NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° DPL.3903-K-93 y el Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 58, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 303 por la que se solicita la aprobación del Crédito con Garantía Hipotecaria; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que el señor Ricardo Alfredo KLEINE SAMSON, D.N.I. N° 13.877.267, argentino, domiciliado en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, y la señora Patricia Sonia TONCOVICH, D.N.I. N° 16.340.441, argentina, domiciliada en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, han presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 058 de la Comisión de Adjudicación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos con fecha 17-06-93;

Que el Contrato de Hipoteca a celebrarse tiene por objeto iniciar un proyecto de producción de bonsai;

Que el Contrato de Hipoteca correspondiente será confeccionado por el notario que designe el Colegio de Escribanos, y será sus-//
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cripto al momento de efectivización del crédito;

Que el Notario designado por el Colegio de Escribanos podrá acercar a esta Municipalidad una factura "pro forma" a efectos de deducir el valor del total del crédito otorgado;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando la constitución de una garantía hipotecaria a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor Ricardo Alfredo KLEINE SAMSON, D.N.I. N° 13.877.267, argentino, domiciliado en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, y la señora Patricia Sonia TONCOVICH, D.N.I. N° 16.340.441, argentina, domiciliada en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén;

Que a fs. 69 la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

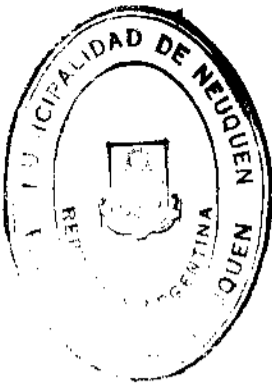
DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipalidad por una parte y el señor Ricardo Alfredo KLEINE SAMSON, D.N.I. N° 13.877.267, argentino, domiciliado en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, y la señora Patricia Sonia TONCOVICH, D.N.I. N° 16.340.441, argentina, domiciliada en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término de treinta (30) meses, a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo de la Partida de Gastos Específica destinada al Fondo Municipal de Empréstitos

///...3º

Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora General
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén



///...3º

mientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92) - Decreto N° 1888/92).-

Artículo 3º) OTORGASE al señor Ricardo Alfredo KLEINE SAMSON, D.N.I. N° _____ 13.877.267, argentino, domiciliado en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, y la señora Patricia Sonia TONCOVICH, D.N.I. N° 16.340.441, argentina, domiciliada en calle Los Ceibos N° 359 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, un préstamo promocional reintegrable de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL DOSCIENTOS (U\$S. 11.200,00.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, del Decreto N° 1730/92, Expediente N° DPL-3903-K-93, Acta de Aprobación de la Comisión de Administración N° 58 y el modelo de Contrato de Hipoteca adjunto.-

Artículo 4º) El crédito será efectivizado en una única partida al momento de la /// _____ firma ante Escribano Público del Contrato de Hipoteca.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,//// _____ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

///fgm.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

Dra. Patricia Sonia Toncovich
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén